INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00121-00**, con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUÁREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.251.686 y T.P. No. 37.282 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la doctora JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.700.992 y T.P. No. 175.352 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderados principal y suplente del demandado TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., conforme con el poder visto en archivo 05 del expediente digital.
- 2. TENER por contestada la demanda por parte de la demandada TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
- 3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, en el enlace: https://call.lifesizecloud.com/18428773

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO